

Ref.: Expte. N° 12167/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctese de espacio verde y libre público a la parcela ubicada en Circ. IX, Sección V, Mza. 23, Parcela 1a, de una superficie de 1.218 m² ubicada en la ciudad de Garín, Partido Bonaerense de Escobar.

Artículo 2°: Acéptase la sustitución del espacio verde mencionado en el artículo 1° por la parcela cuyos datos catastrales son: Circ. IX, Sección D, Quinta 9, Parcela 9, de una superficie de 1.874 m².

Artículo 3°: Autorízase al D.E. a la venta de la parcela fiscal Circ. IX, Sección V, Mza. 23, Parcela 1a, de una superficie de 1.218 m² al Sr. Andrés Biolcati, D.N.I. N° 17.538.084 en la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis (\$ 69.426), a pagar en un plazo no mayor a los 120 (ciento veinte) días.

Artículo 4°: El Sr. Andrés Biolcati toma a su cargo los gastos de escrituración, planos de mensura, cédula catastral y honorarios profesionales que correspondan a las parcelas citadas.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Queda registrada bajo el N° 4465/07.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)
MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)